



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2020

Universidad Interserrana del Estado  
de Puebla-Ahuacatlán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; ; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de octubre de 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, corresponde al universo de los egresos, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$32,620,885.59	\$6,685,221.54	20.49 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$32,620,885.59, (treinta y dos millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesos 59/100), la muestra auditada fue de \$6,685,221.54 (seis millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos veintiún pesos 54/100), alcanzando una revisión del 20.49 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.





## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Diferencia por \$1,543,900.00

**Documentación soporte:**  
Estado de Actividades

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Estado de Actividades.

Por la cantidad de \$1,543,900.00 que corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe del concepto de Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones de la columna 2020 del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en el cual se refleja un importe de \$1,543,900.00, con el importe del concepto Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes de la columna Abonos del periodo del Estado analítico del activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en cantidad de \$0.00, de la cual el Ente Fiscalizado manifestó con documentación anexa a su Oficio Núm. DAF/304/2022 del 29 de julio de 2022 lo siguiente: "De la revisión a los auxiliares de las cuentas 1260 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes y 1240 Bienes Muebles ambos del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Estado de Actividades (Otros gastos y pérdidas extraordinarias) del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Estado Analítico del Activo (Bienes Muebles) del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y póliza D00349 del registro contable de la depreciación del ejercicio 2020, se observó la afectación incorrecta de la depreciación en la cuenta BIENES MUEBLES", así mismo, el Ente Fiscalizado ratificó de la misma manera con documentación anexa lo siguiente: "Se encontró que en la póliza D00349 el registro contable de la Depreciación del ejercicio 2020, es incorrecta derivado a que la depreciación se realiza con abono a la cuenta de BIENES MUEBLES.

Por lo anterior, se solicita remitir copia certificada de las pólizas contables y presupuestarias, autorización de su Órgano de Gobierno y de la documentación que compruebe la corrección del registro contable de la depreciación de los bienes muebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Se adjunta Anexo 1 (Estado de Actividades, Estado analítico del activo, póliza D000349 y Oficio DAF/304/2022 con 2 hojas.)

#### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$1,543,900.00, el Ente Fiscalizado mediante oficio número RE022/073/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, recepcionado el día 22 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente "Al respecto hago mención que a la fecha no se encuentra realizada la corrección del registro, sin embargo, esta Universidad está realizando los trámites necesarios para solventar



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

la Observación", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: copia certificada de póliza contables y presupuestaria, y autorización de su órgano de gobierno, que avale la corrección del registro de la Depreciación 2020 que se realizó con Abonos en el rubro 124 Bienes Muebles por la cantidad de \$1,543,957.05, según póliza contable D00349 del 31/12/2020.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$1,543,900.00 correspondiente a la diferencia que resultó al comparar el importe del concepto de Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones de la columna 2020 del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 en el cual se refleja un importe de \$1,543,900.00, con el importe del concepto Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes de la columna Abonos del periodo del Estado analítico del activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo anterior da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0176-20-90/105-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la Solicitud de Aclaración y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo que, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI, 33, 42, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, fracción II, Inciso E, de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, 54 fracción IV incisos a), b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Importe Observado: \$555,092.98

Saldos de las cuentas contables 2119-9-0036 denominada Proyecto de vocaciones científicas y 2119-9-0037 denominada Proyecto de plataforma de vigilancia COVID al 31 de diciembre de 2020.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Por la cantidad de \$555,092.98 que corresponde a los saldos acreedores de las cuentas contables 2119-9-0036 denominada Proyecto de vocaciones científicas y 2119-9-0037 denominada Proyecto de plataforma de vigilancia COVID según Balanza de Comprobación del 01/dic/2020 al 31/dic/2020, de los cuales el Ente Fiscalizado manifestó con documentación anexa a su Oficio Núm. DAF/304/2022 del 29 de julio de 2022 lo siguiente: "Se revisa la Balanza de Comprobación al mes de diciembre de 2020 y todos los Auxiliares de las Cuentas 2119-9-0036 Proyecto de Vocaciones Científicas, 2119-9-0037 Proyecto de plataforma de vigilancia



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

COVID, 1112-01-009 Cuenta 65508232354 Proyecto Plataforma de Vigilancia y 1112-01-008 Cuenta 65508087055 Proyecto de vocaciones científicas, se identificó que los saldos observados son por un mal registro contable ya que la anterior autoridad contable registro un pasivo contra la partida de bancos, siendo que este pasivo no existía. Por lo tanto, es necesario hacer la corrección de estas pólizas, pero por ser saldos de un ejercicio pasado sería necesario hacer el registro corrigiendo la cuenta de Acreedor contra el Remanente de ejercicios anteriores, ya que no se podría afectar la cuenta del gasto 2020", así mismo, el Ente Fiscalizado ratificó de la misma manera con documentación anexa lo siguiente: "Se observó que la existencia de los saldos observados es derivado al mal registro contable y no de una obligación pendiente por pagar"

Por lo anterior, se solicita remitir copia certificada de las pólizas contables y presupuestarias, autorización de su Órgano de Gobierno y documentación comprobatoria que justifique la corrección de los mencionados saldos acreedores. Se adjunta Anexo 2 (Balanza de Comprobación y Oficio DAF/304/2022 con 11 hojas)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$555,092.98, el Ente Fiscalizado mediante oficio número RE022/073/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, recepcionado el día 22 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente "Al respecto hago mención que a la fecha no se encuentra realizada la corrección de los saldos acreedores, por lo que esta Universidad está realizando los trámites necesarios para realizar la corrección", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: copia certificada de póliza contable y presupuestaria, y autorización de su órgano de gobierno, que avale la corrección de los saldos acreedores de las cuentas contables 2119-9-0036 denominada Proyecto de vocaciones científicas y 2119-9-0037 denominada Proyecto de plataforma de vigilancia COVID según Balanza de Comprobación del 01/dic/2020 al 31/dic/2020.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$555,092.98 correspondiente a los saldos acreedores de las cuentas contables 2119-9-0036 denominada Proyecto de vocaciones científicas y 2119-9-0037 denominada Proyecto de plataforma de vigilancia COVID según Balanza de Comprobación del 01/dic/2020 al 31/dic/2020, por lo anterior da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0176-20-90/105-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la Solicitud de Aclaración y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo que, incumplió con los artículos 16, 35, 36, 38 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

#### 4.1.2 Egresos

#### 3 Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Importe Observado: \$2,387,926.89

Egreso devengado del concepto 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio del mes de diciembre de 2020.

#### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso por Objeto del Gasto.

Por la cantidad de \$2,387,926.89 que corresponde al egreso devengado del concepto 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio del mes de diciembre de 2020, según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2020, sin embargo, de la documentación proporcionada mediante Oficio DAF/304/2022 de fecha 29 de julio de 2022, la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán no presentó en su totalidad la documentación e información requerida como se detalla más adelante, motivo por el cual no desvirtúa la Observación por \$2,387,926.89, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

Por \$143,005.87 que corresponde a los cargos en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria al proveedor Landeta Muñoz Lucina Angélica, según pólizas C01724 del 14/12/2020 y C01744 del 15/12/2020, de los cuales no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, Contrato, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes y resguardos de los bienes. Se adjunta Anexo 3.1 (Póliza C01724, factura 3502, transferencia interbancaria 2020121540014 BET0000495162000, póliza C01744, factura 3501, transferencia interbancaria 2020121540014 BET0000495161970)

Por \$713,437.12 que corresponde a los cargos en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo de laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Científica Vela Quin S. de R.L. de C.V., según pólizas C01742 y C01749 del 14/12/2020, de los cuales no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes, resguardos de los bienes, invitaciones a cuando menos tres personas según contrato de Adquisiciones del equipamiento del laboratorio de veterinaria, cotizaciones y cuadro de cotizaciones. Así mismo, deberá justificar el motivo por el cual el contrato de compra-venta de fecha 16 de diciembre de 2020 que corresponde a dichas compras se realizó por invitación a cuando menos tres personas y en el Dictamen y Fallo de fecha 16 de diciembre de 2020 se determina Adjudicar de manera Directa. Se adjunta Anexo 3.2 (Póliza C01742, factura A 129477, transferencia interbancaria 2020121440014 BET0000482779650, cotización 199214, póliza C01749, factura A 129453, transferencia interbancaria 2020121440014 BET0000482805930, contrato y dictamen y fallo de adquisición del equipamiento del laboratorio de veterinaria)

Por \$28,373.00 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio al proveedor Jardepot S.A. de C.V., según póliza C01736 del 15/12/2020, de la cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, Contrato, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes y resguardos de los bienes. Se



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

adjunta Anexo 3.3 (Póliza C01736, factura 13299, transferencia interbancaria 2020121540014 BET0000412763410, cotización d01b3)

Por \$174,728.48 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Velab Microscopios S.A. de C.V., según póliza C01745 del 15/12/2020, de cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, Contrato, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes y resguardos de los bienes. Se adjunta Anexo 3.4 (Póliza C01745, factura A 521, transferencia interbancaria 2020121540014 BET0000496945130, cotización 930)

Por \$229,208.45 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Lorena Jaqueline Mayoal Zuloaga, según póliza C01746 del 15/12/2020, de cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, Contrato, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes y resguardos de los bienes. Se adjunta Anexo 3.5 (Póliza C01746, factura 9557, transferencia interbancaria 2020121540014 BET0000416661390, cotización 58433)

Por \$341,504.00 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Equipos para Investigación y Ciencia S.A. de C.V., según póliza C01747 del 15/12/2020, de cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes, resguardos de los bienes, invitaciones a cuando menos tres personas según contrato de Adquisición del equipamiento del laboratorio de veterinaria, cotizaciones y cuadro de cotizaciones. Así mismo, deberá justificar el motivo por el cual el contrato de compra-venta de fecha 16 de diciembre de 2020 que corresponde a dichas compras se realizó por invitación a cuando menos tres personas y en el Dictamen y Fallo de fecha 16 de diciembre de 2020 se determina Adjudicar de manera Directa. Se adjunta Anexo 3.6 (Póliza C01747, factura A 7109, transferencia bancaria 9920201215164757910790, cotización 1927, contrato y dictamen y fallo por concepto de Adquisición del equipamiento del laboratorio de veterinaria)

Por \$125,528.24 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Distribución y Mantenimiento del Noroeste S.A. de C.V., según póliza C01743 del 16/12/2020, de cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, Contrato, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes y resguardos de los bienes. Se adjunta Anexo 3.7 (Póliza C01743, factura FD 51401, transferencia interbancaria 2020121640014 BET0000431726330, cotización 76631)

Por \$617,525.73 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Abastecedora Tecnológica Especializada S.A. de C.V., según póliza C01748 del 16/12/2020, de cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, garantía de cumplimiento del contrato, evidencia de recepción de los bienes, resguardos de los bienes, invitaciones a cuando menos tres personas según contrato de Adquisición del equipamiento del laboratorio de veterinaria, cotizaciones y cuadro de cotizaciones. Así mismo, deberá justificar el motivo por el cual el contrato de compra-venta de fecha 16 de diciembre de 2020 que corresponde a dichas compras se realizó por invitación a cuando menos tres personas y en el Dictamen y Fallo de fecha 16 de diciembre de 2020 se determina Adjudicar de manera Directa. Se adjunta Anexo 3.8 (Póliza



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

C01748, factura 4846, transferencia interbancaria 2020121640014 BET0000430852210, cotización S01198, contrato y dictamen y fallo de Adquisición del equipamiento del laboratorio de veterinaria)

Por \$14,616.00 que corresponde al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra 3071, factura 0004 al proveedor María Dolores Rodríguez López, según póliza P00174 del 31/12/2020, de cual no presentó el Oficio de solicitud de recursos, Oficio de asignación presupuestal, Contrato, garantía de cumplimiento del contrato, CFDI, verificación de CFDI, requisición de compra, evidencia de recepción de los bienes, resguardos de los bienes y transferencia bancaria de pago. Se adjunta Anexo 3.9 (Póliza P00174, cotización 903A)

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$2,387,926.89, el Ente Fiscalizado mediante oficio número RE022/073/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, recepcionado el día 22 de septiembre de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Oficio RE/297/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 por concepto de informe de Tercera Sesión Ordinaria de la Universidad donde se autoriza el ejercicio de ahorros federales 2020 por \$2,927,752.54, extracto del acuerdo UIEPA SO-III-07/09-10-2020 de la Tercera Sesión Ordinaria donde el Consejo Directivo aprueba la realización de las gestiones para la ampliación de la cantidad de \$2,927,752.54, Oficio no. SE/45/2020 de fecha 08 de enero de 2020 girado por la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de Presupuesto Autorizado 2020, Dictamen y fallo de adjudicación directa para la adquisición de equipamiento del laboratorio de Veterinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, formatos de requisiciones de compra no. 291, 292, 293, 294 de fecha 18 de diciembre de 2020 y no. 318 de fecha 25 de febrero de 2021, póliza C00038 del 20/01/2021, solicitud de pago, CFDI A 1451 del 19 de enero de 2021, verificación de CFDI, transferencia bancaria de pago número 530042K131 de fecha 20 de enero de 2021, resguardos de bienes y cotización", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de lo siguiente:

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente a los cargos en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria al proveedor Landeta Muñoz Lucina Angélica, según pólizas C01724 del 14/12/2020 y C01744 del 15/12/2020 por \$143,005.87.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, invitaciones a cuando menos tres personas según contrato de Adquisiciones del equipamiento del laboratorio de veterinaria, cotizaciones y cuadro de cotizaciones, correspondiente a los cargos en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo de laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Científica Vela Quin S. de R.L. de C.V., según pólizas C01742 y C01749 del 14/12/2020, por \$713,437.12.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio al proveedor Jardepot S.A. de C.V., según póliza C01736 del 15/12/2020, por \$28,373.00.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Velab Microscopios S.A. de C.V., según póliza C01745 del 15/12/2020, por \$174,728.48.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Lorena Jaquelina Mayoal Zuloaga, según póliza C01746 del 15/12/2020, por \$229,208.45.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, invitaciones a cuando menos tres personas según contrato de Adquisiciones del equipamiento del laboratorio de veterinaria, cotizaciones y cuadro de cotizaciones, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Equipos para Investigación y Ciencia S.A. de C.V., según póliza C01747 del 15/12/2020, por \$341,504.00.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Distribución y Mantenimiento del Noroeste S.A. de C.V., según póliza C01743 del 16/12/2020 por \$125,528.24.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, invitaciones a cuando menos tres personas según contrato de Adquisiciones del equipamiento del laboratorio de veterinaria, cotizaciones y cuadro de cotizaciones, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra de equipo para laboratorio de Veterinaria y Zootecnia al proveedor Abastecedora Tecnológica Especializada S.A. de C.V., según póliza C01748 del 16/12/2020 por \$617,525.73.

El Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación justificativa consistente en: garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al cargo en la cuenta 1243-1-5311 Equipo médico y de laboratorio por concepto de compra 3071, factura 0004 al proveedor María Dolores Rodríguez López, según póliza P00174 del 31/12/2020, por \$14,616.00.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$2,387,926.89 correspondiente al egreso devengado del concepto 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio del mes de diciembre de 2020, según Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31/dic/2020, por lo anterior da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0176-20-90/105-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la Solicitud de Aclaración y que fije las medidas preventivas correspondientes.



#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020; 1 fracción VI, 26, 28, 42, 43, 44, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 73, 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número RE022/073/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 respectivamente, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

Se crea la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán** como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, la cual tiene su domicilio en el Municipio de Ahuacatlán, Puebla.

La **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le confieren su Decreto, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y las demás disposiciones legales aplicables.

La **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, tiene por objeto, entre otras cosas el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado, respectivamente, de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; así como dar cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

### **4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades</b>	<b>“Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica”</b>	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible	Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionistas comprometidos socialmente con su entorno brindando soluciones a las necesidades de la región, mediante programas educativos pertinentes.	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más por entidad federativa
		Porcentaje de alumnos egresados titulados

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**4.2.2.1 Resultado:**

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

**4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020**

PP: “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica”			
Presupuesto aprobado Miles de Pesos: \$32,274.5			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionistas comprometidos socialmente con su entorno brindando soluciones las necesidades de la región,	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más por entidad federativa	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más por entidad federativa	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Año



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

mediante programas educativos pertinentes.	Porcentaje de alumnos egresados titulados	<b>Método de cálculo</b>	
		(Egresados titulados de la misma generación en el ciclo escolar 2016-2017/Número de egresados de la misma generación en ciclo escolar 2016-2017)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Alumno

<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los alumnos que estudian en la universidad concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria	Eficiencia terminal	(Número de alumnos egresados de la misma generación en el ciclo escolar 2019-2020/matricula de nuevo ingreso a la universidad en el ciclo escolar 2016-2017)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Seguimiento a la calidad educativa realizada.	Porcentaje de programas educativos acreditados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos acreditados por organismos reconocidos/total de programas educativos evaluables en la universidad)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Calidad
		<b>Unidad de medida</b>	Programa
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Porcentaje de proyectos productivos, acordes a los programas educativos que se ofertan en la Universidad.
2. Realizar 2 auditorías de calidad ISO 9001-2015 a la Universidad.

<b>Componente 2</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Vinculación en educación superior realizada	Porcentaje de alumnos vinculados a servicio social y estadías.	(número de alumnos vinculados en el ciclo escolar 2019-2020/alumnos que cumplen con los requisitos para ingresar a servicio social y estadías)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	62.50%

**Actividades**

1. Porcentaje de convenios firmados con los sectores productivo y social, para realizar actividades de investigación, emprendimiento, servicio social y estadía profesional.
2. Seguimiento de egresados de la Universidad.
3. Número de egresados titulados que se logra incorporar a una empresa mediante la bolsa de trabajo de la universidad.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindado	Porcentaje de personal directivo, docente y administrativo actualizado.	(total del personal capacitado de la Universidad/total de personal de la Universidad Interserrana del estado de Puebla-Ahuacatlán)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	92.10%

**Actividades**

1. Formar un cuerpo académico con los estudiantes de la universidad.
2. Cuantificar a los docentes que cuentan con estudios de postgrado y más.
3. Realizar cursos de capacitación con enfoque de género al personal de la Universidad, de acuerdo a sus funciones institucionales.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral universitaria con cultura y deporte implementada.	Porcentaje de alumnas y alumnos que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos.	(número de alumnos de la que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos/Total de alumnos inscritos en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	74.28%

**Actividades**

1. Realizar actividades cívicas, culturales y deportivas para el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Realizar 3 talleres con los estudiantes de la universidad, en temas de igualdad de género y prevención de la violencia.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Innovación tecnológica y emprendedora fomentada.	Participación de estudiantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(número de alumnos que participan en proyectos de innovación tecnológica o emprendimiento/total de alumnos inscritos en la universidad)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	7.14%

**Actividades**

1. Publicar trabajos de investigación en eventos científicos
2. Ofrecer cursos de capacitación a docentes y estudiantes, en temas de emprendimiento e incubación de negocios.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura educativa atendida.	Variación porcentual de la matrícula	((número de alumnos inscritos en la universidad del ciclo escolar 2019-2020/número de alumnos inscritos en la universidad del ciclo escolar 2018-2019)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Alumno
		Meta programada	32.54

<p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medir la atención a la demanda educativa de los alumnos de nuevo ingreso.</li> <li>2. Medir la atención educativa que se da a los alumnos para que ellos se reescriban.</li> <li>3. Cuantificar el número de cursos de inducción que se da a alumnos de nuevo ingreso de la Universidad</li> <li>4. Asegurar a jóvenes de nivel medio superior para ser aspirantes de algún programa educativo de la Universidad.</li> </ol>
--

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos implementado.	Porcentaje de deserción escolar	(alumnos desertores del ciclo escolar 2019-2020/matricula total del ciclo escolar 2019-2020)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Alumno
		<b>Meta programada</b>	20.33%

<p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuantifica la información de los alumnos que reprueban para dar seguimiento a la permanencia.</li> <li>2. Cuantificar el porcentaje de alumnos atendidos por un tutor y mejor la calidad educativa.</li> </ol>
--

Componente 8	Indicador	Método de cálculo	
Mantenimiento y equipamiento de las instalaciones educativas realizado.	Porcentaje de espacios educativos que recibieron mantenimiento	(número de espacios educativos que recibieron mantenimiento o equipamiento/número total de laboratorios y talleres)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Espacio
		<b>Meta programada</b>	100.00%

<p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Son las computadoras que están designadas al uso de los alumnos.</li> </ol>
---

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica" estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 8 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 8 indicadores de gestión y estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 8 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica", como a continuación se presenta:

**PP: "Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica"**

**Componente 1:** Seguimiento a la calidad educativa realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas educativos acreditados por organismos reconocidos.	(número de programas educativos acreditados por organismos reconocidos/total de programas educativos evaluables en la Universidad)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Programa	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	-	
<b>Cumplimiento del indicador:</b>	-		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Porcentaje de proyectos productivos, acordes a los programas educativos que se ofertan en la Universidad.	Porcentaje	100.00	100.00%
2. Realizar auditorías de calidad ISO 9001-2015 a la Universidad.	Auditoría	3	100.00%

**Componente 2:** Vinculación en educación superior realizada

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos vinculados a servicio social y estadias.	(número de alumnos vinculados en el ciclo escolar 2019-2020/alumnos que cumplen con los requisitos para ingresar a servicio social y estadias)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	62.50%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	62.50%	
<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Porcentaje de convenios firmados con los sectores productivo y social, para realizar actividades de investigación, emprendimiento, servicio social y estadia profesional.	Porcentaje	100.00	100.00%
2. Seguimiento de egresados de la Universidad.	Persona	93	103.33%
3. Número de egresados titulados que se logra incorporar a una empresa mediante la bolsa de trabajo de la Universidad.	Persona	1	10.00%

**Componente 3:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindado



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal directivo, docente y administrativo actualizado.	(Total del personal capacitado de la Universidad/total de personal de la Universidad Interserrana del estado de Puebla-Ahuacatlán)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		92.10%
	Meta alcanzada:		92.10%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formar un cuerpo académico con los estudiantes de la universidad.	Cuerpo Académico	1	100.00%
2. Cuantificar a los docentes que cuentan con estudios de postgrado y más.	Persona	8.82*	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación con enfoque de género al personal de la Universidad, de acuerdo a sus funciones institucionales.	Curso	10	100.00%

**Componente 4:** Formación integral universitaria con cultura y deporte implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnas y alumnos que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos.	(Número de alumnos de la que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos/Total de alumnos inscritos en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		74.28%
	Meta alcanzada:		74.28%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades cívicas, culturales y deportivas para el desarrollo integral de los estudiantes.	Actividad	29	100.00%
2. Realizar 3 talleres con los estudiantes de la universidad, en temas de igualdad de género y prevención de la violencia.	Taller	3	100.00%

**Componente 5:** Innovación tecnológica y emprendedora fomentada.

Indicador	Método de cálculo		
Participación de estudiantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de alumnos que participan en proyectos de innovación tecnológica o emprendimiento/total de alumnos inscritos en la Universidad)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		7.14%
	Meta alcanzada:		7.14%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Publicar trabajos de investigación en eventos científicos.	Publicación	5	100.00%
2. Ofrecer cursos de capacitación a docentes y estudiantes, en temas de emprendimiento e incubación de negocios.	Curso	14	100.00%

**Componente 6:** Demanda y cobertura educativa atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula	((número de alumnos inscritos en la universidad del ciclo escolar 2019-2020/número de alumnos inscritos en la Universidad del ciclo escolar 2018-2019)-1)*100		
	Unidad de medida:		Alumno
	Meta programada:		32.54%
	Meta alcanzada:		31.41%
	Cumplimiento del indicador:		96.52%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Medir la atención a la demanda educativa de los alumnos de nuevo ingreso.	Atención	96.88*	100.00%
2. Medir la atención educativa que se da a los alumnos para que ellos se reescriban.	Alumno	477	109.66%
3. Cuantificar el número de cursos de inducción que se da a alumnos de nuevo ingreso de la Universidad	Curso	1	100.00%
4. Asegurar a jóvenes de nivel medio superior para ser aspirantes de algún programa educativo de la Universidad.	Alumno	310	100.00%

**Componente 7:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos implementado

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar	(Alumnos desertores del ciclo escolar 2019-2020/matricula total del ciclo escolar 2019-2020)*100		
	Unidad de medida:		Alumno
	Meta programada:		20.33%
	Meta alcanzada:		20.33%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Cuantifica la información de los alumnos que reprueban para dar seguimiento a la permanencia.	Alumno	14	83.68%
2. Cuantificar el porcentaje de alumnos atendidos por un tutor y mejor la calidad educativa.	Tutoría	500	100.00%

**Componente 8:** Mantenimiento y equipamiento de las instalaciones educativas realizado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos que recibieron mantenimiento	(Número de espacios educativos que recibieron mantenimiento o equipamiento/número total de laboratorios y talleres)*100		
	Unidad de medida:		Espacio
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		115.38%
	Cumplimiento del indicador:		115.38%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Son las computadoras que están designadas al uso de los alumnos.	Alumno	0.10*	100.00%

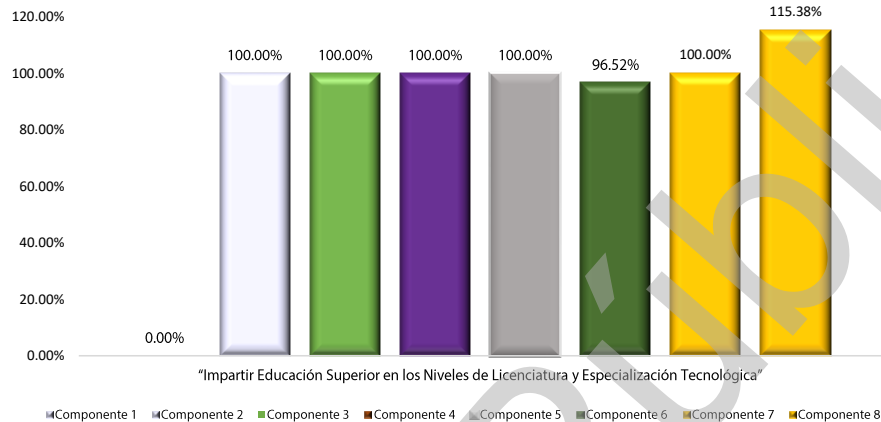
Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

\*La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.



Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 8 indicadores evaluados, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 no presenta cumplimiento, y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito "Los alumnos que estudian en la Universidad concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria".

Además, de las 19 Actividades evaluadas, 17 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; y 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Interserrana del Estado de**  
**Puebla-Ahuacatlán**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2020**  
**(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$32,274.5	\$5,002.7	\$37,277.2	\$32,620.8	\$3,222.0

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



#### **4.2.6.1 Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.2.6.2 Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

### **4.2.7 Mecanismos de control interno**

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **4.2.7.1 Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

### **Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.



## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 3 observaciones, las cuales generaron: 3 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		X	\$1,543,900.00	0176-20-90/105-CP-SA-01		
2 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$555,092.98	0176-20-90/105-CP-SA-02		
3 Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio		X	\$2,387,926.89	0176-20-90/105-E-SA-03		
Total			\$4,486,919.87			
TOTALES	0	3		3	0	0

### 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño